160

En la villa de Azcoitia a veinte y seis dias del mes de setiembre de
mill y seiscientos y cinquenta y un años estando juntos los señores Don Antº
de Jauregui Salazar alcalde ordinario de la villa y su jurisdicion, Franco Perez de Aris-
ti sindico procurador general, Ignacio Ybañes de Urrieta y Andres de Jaureguimenor
regidores de la villa, Franco de Sarasa diputado della, Miguel de Herruesagasti Larrarte
diputado de Urriaco, Juan de Ysea Aguirre diputado de Oyrondo que son la mayor
parte de la Justicia y Regimiento de la dicha villa y su jurisdicion por ante mi el escrivano
fiel, se leyo una carta de la muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa escrita en
la diputacion de la villa de Azpeitia en veinte y tres deste mes en que da quenta de los
abisos que a tenido de la peste que ay en algunos puertos y lugares de Olanda y
tanbien en la ciudad de Huesca de Aragon veinte y cinco leguas de [illegible]
y que en esta y en las demas villas y lugares se pongan las guardas necesarias y
conferido sobre ello el Regimiento mando se tenga en esta villa todo cuydado en el
cumplimiento de lo que la diputacion de Azpeitia ordena y firmaron los que
savian.

Antº de Jauregui — Franco de Aristi — Ygnacio de Urrieta

Andres de Jauregui — miguel de erruesagasti

Ante mi
Joan de Olaçaga

En la sala del ayuntamiento de las casas del concejo de la villa de [illegible]
dia de San Miguel arcangel veinte y nueve del mes de setiembre de
mill y seiscientos y cinquenta y un años a campana tañida se junta-
ron como lo han de costumbre para hazer las nuevas elecciones para los officios
necesarios los señores alcalde y regimiento y vecinos cavalleros hijosdal-
go de la dicha villa y su jurisdicion conjuntamente en especial Don Antonio
de Jauregui Salazar alcalde ordinario, Franco Perez de Aristi sindico procura-
dor general, Ignacio Ybañes de Urrieta y Andres de Jaureguimenor regidores
de la villa, Franco de Sarasa diputado della, Miguel de Herruesagasti Larrarte
diputado de Urriaco, Martin de Zavaleta regidor de la parroquia de
Oyrondo, Juan de Ysea Aguirre diputado della que son la mayor parte
de la dicha Justicia y Regimiento, Domingo de Uribe, Don Juan de Recalde,
Pasqual Martinez de Loyola, Don Pedro Bautista de Zavala cavallero del orden de Al-
cantara, Don Miguel de Arguinain, el capitan Juan Ruiz de Barrona, el capitan Ignacio
de Uribe, Andres Perez de Lasarte, Martin Perez de Echaberria
[illegible] de Zavala, Juan Perez de Otaño, Phelipe de Macaya,
[illegible] de Aguirre, [illegible] de Arce, Juan de Aguirre Mendizabal, Joan [illegible]
de [illegible], Pedro Lopez de Egurrola, Martin Perez de Otaña, Pedro
[illegible] de Otaña, Pedro Garcia de [illegible], [illegible] de Mendicaval,
Domingo de Herruesagasti, [illegible] de Barrenechea, [illegible] Domingo